AK5082749

12/2010

NOTARÍA DE D. RAFAEL DE CÓRDOBA BENEDICTO - BARCELONA - NIHIL PRIUS FIDE

PODER ESPECIAL. ----------

NUMERO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO.----------

En Barcelona, mi residencia, a dieciocho de mayo de dos mil once ----------

Ante mí, RAFAEL DE CORDOBA BENEDICTO, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, ---------

---------- **C O M P A R E C E :** ----------

DOÑA MARTA LARA GARCIA, mayor de edad, casada, con domicilio profesional en 08034-Barcelona, Avenida Diagonal, números 662-664, y con D.N.I./N.I.F. 38.137.426-E. ----------

INTERVIENE en nombre y representación, como PERSONA FÍSICA DESIGNADA PARA EL EJERCICIO DEL CARGO POR EL CONSEJERO-DELEGADO que se dirá, de: -----

Sociedad representada:----------

La Compañía mercantil denominada **"EDITORIAL PLANETA, S.A." (Sociedad Unipersonal)**, domiciliada en 08034-Barcelona, Avenida Diagonal, números 662-664, y con N.I.F. A-08-186249. ----------

Constitución, modificaciones e inscripción:----

Fue constituida, por tiempo indefinido, en escritura otorgada en Barcelona, el día 31 de diciembre de 1964, ante el Notario Don Joaquín Antuña Montoro, adaptados sus Estatutos sociales a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, en escritura otorgada en Barcelona, el día 27 de marzo de 1992, ante el Notario Don José Batista Montero Ríos, modificada en escritura de fusión por absorción otorgada en Barcelona, el día 2 de noviembre de 1994, ante el Notario Don Modesto Ventura Benages, declarada su unipersonalidad en escritura otorgada en Barcelona, el día 25 de mayo de 1998, ante el mismo Notario Sr. Ventura Benages, trasladado su domicilio social, al lugar antes indicado, en escritura otorgada en Barcelona, el día 23 de julio de 2003, ante el Notario Don Rafael de Córdoba Benedicto, número 1.443 de protocolo, fusionada con la Compañía mercantil "EDICIONES MINOTAURO, S.A." (Sociedad Unipersonal), mediante absorción de ésta última por "EDITORIAL PLANETA, S.A." (Sociedad Unipersonal), mediante escritura otorgada en Barcelona, el día 30 de septiembre de 2.008, ante el Notario Don Enrique Viola Tarragona, número 2.631 de protocolo, fusionada con la Compañía mercantil "EDITORIAL EDIDIANA

NOTARÍA DE D. RAFAEL DE CÓRDOBA BENEDICTO
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
28 MAY 1962
BARCELONA

ESPAÑA, S.L." (Sociedad Unipersonal) mediante escritura otorgada en Barcelona, el día 28 de septiembre de 2.010, ante el Notario Don Enrique Viola Tarragona, con el número 3.667 de protocolo, y ampliado su objeto social en escritura otorgada en Barcelona, el día 29 de octubre de 2.010, ante el Notario Don Enrique Viola Tarragona, con el número 4.147 de protocolo. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 4.455, Folio 93, Hoja número B-33.314, inscripción 33ª. ----------

Objeto:----------

A decir de la compareciente, constituye su objeto social, el siguiente: ----------

(a) La realización del negocio editorial con carácter general y, en especial, la edición, producción, distribución y venta de toda clase de publicaciones tales como libros, folletos, impresos, gráficos, mapas y cualesquiera otras obras de naturaleza análoga, tanto impresas como fotomecánicas, fonográficas, audiovisuales, informáticas o foto-

magnéticas. ----------

(b) Sin perjuicio de las actividades descritas en el apartado precedente, la explotación de toda clase de obras artísticas o científicas en cualquier otra forma y, en especial la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de las mismas. ----------

(c) La importación de toda clase de publicaciones editadas en el extranjero. ----------

(d) La creación de toda clase de textos, ilustraciones, dibujos, fotografías y demás material, producto de la actividad ideal y creativa para su distribución y venta tanto en España como en el extranjero. ----------

(e) La compra y venta de libros, revistas, folletos, impresos, epistolarios, escritos, discursos, alocuciones y cualesquiera otras obras de la misma naturaleza, así como de discos, cintas, vídeos, CD, CD-ROM, DVD, DVD-ROM o similares y, en general, de cualesquiera obras literarias, artísticas o científicas expresadas por cualquier medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro. ----------

(f) La venta a domicilio y a distancia [bien al

mercado potencial (captación), a través de medios masivos de comunicación (televisión, prensa, Internet); bien a la base de datos de clientes (fidelización), a través de medios restringidos de comunicación (catálogos, venta telefónica, mailing, Internet)] de toda clase de productos y servicios. --

Nombramiento: ----------

Fue reelegida la Compañía mercantil "LABOGAR, S.A." Consejero de la representada "EDITORIAL PLANETA, S.A." (Sociedad Unipersonal), por plazo estatutario de cinco años, en virtud de acuerdo de Junta General, adoptado por decisión del accionista - único, en fecha 30 de junio de 2.010, en que -- aceptó, con continuación de la compareciente Doña Marta Lara García como su representante para el - ejercicio del cargo, y Consejero-Delegado de la misma, con las mismas facultades legal y estatutariamente delegables del Consejo de Administración, en virtud de acuerdo adoptado por dicho Órgano social, en reunión celebrada aquel mismo día, en que

igualmente aceptó, elevado a público en escritura otorgada en Barcelona, el día 16 de julio de 2.010, ante el Notario Don Enrique Viola Tarragona, número 2.946 de protocolo, pendiente de inscripción en el Registro mercantil, de cuya necesidad advierto. ---

"LABOGAR, S.A.", está domiciliada en Barcelona, calle Panamá, número 22, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 24.713, Folio 181, Hoja número B-74.765, inscripción 9ª.- N.I.F. A-58-477431. ----------

Identificación del titular real: ----------

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en Acta autorizada en Barcelona, el día 8 de septiembre de 2.010, por el Notario Don Enrique Viola Tarragona, con el número 3.401 de protocolo, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma. ----------

Juicio de suficiencia: ----------

Todo ello resulta de copias autorizadas de las reseñadas escrituras, que he tenido a la vista, y de la manifestación efectuada, siendo las facultades representativas de la señora compareciente, a

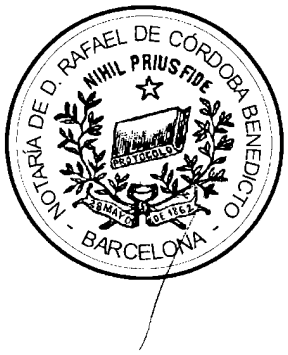

mi juicio, suficientes para el otorgamiento de esta escritura de PODER ESPECIAL y demás actos complementarios. ----------

Vigencia:----------

Asevera la vigencia de su cargo y facultades representativas, así como que no han variado la capacidad ni las circunstancias de la Sociedad representada, en especial su objeto y domicilio sociales. ----------

La conozco y tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de PODER ESPECIAL; y a tal efecto, ----------

---------- **O T O R G A :** ----------

Designa al señor OSWALDO OBREGON ANGUEIRA, de nacionalidad colombiana, titular del cédula de Ecuador nº 171525981-6 como representante legal de la Sociedad de nacionalidad española EDITORIAL PLANETA, S.A. en la sociedad EDITORIAL PLANETA ECUADOR, S.A., y a tal fin facultarlo para: ----------

(a) representar a la Sociedad en asuntos relacionados con su participación como socia o accionista de sociedades ecuatorianas en los cuales la Sociedad tenga algún interés como actora, demandada o en cualquier otro carácter, en cualquier jurisdicción, ya sea judicial o administrativa, con capacidad para recibir, presentar y contestar demandas y tomar cualquier otra acción que sea necesaria o conveniente para cumplir con lo anterior y con los requisitos legales aplicables; ----------

(b) representar a la Sociedad en las asambleas o reuniones de socios de las sociedades registradas en Ecuador (incluida Editorial Planeta Ecuador, S.A.) o que se constituyan en el futuro, en las cuales la Sociedad tenga o adquiera una participación social (en adelante las "Sociedades Ecuatorianas") y realizar los siguientes actos: (i) solicitar a los Directores o Gerentes de las Sociedades Ecuatorianas o a los Síndicos, en su caso, o en caso que éstos no lo hicieran, a las autoridades competentes, la convocatoria a asambleas o reuniones de socios; (ii) notificar a las Sociedades Ecuatorianas la asistencia de la Sociedad a todas las asambleas y reuniones de socios, según el caso;

(iii) representar a la Sociedad en todas las asambleas o reuniones de socios, según el caso, independientemente de su naturaleza, con facultades plenas para participar, proponer, discutir, votar y aprobar o no los asuntos incluidos en cada orden del día y cualesquier otros que se discutan en tales asambleas o reuniones, incluyendo, a mero título enunciativo, informes, cuentas, estados contables, fijación del número de directores y gerentes, designación y remoción de gerentes, directores, síndicos y liquidadores, la gestión de todos ellos como tales, sus honorarios; la reforma de los estatutos de las Sociedades Ecuatorianas, aumentos, reintegros y reducciones de capital, absorción de pérdidas, capitalización de créditos y deudas; emisión de bonos, debentures y obligaciones negociables, convertibles o no; transformaciones, escisiones, fusiones, disoluciones, liquidaciones y cancelaciones, la continuación del plazo de duración de las Sociedades Ecuatorianas, y todas aquellas reso-

luciones que sean sometidas a la decisión de las asambleas o reuniones de socios a las que el representante asista y ejercer todos los derechos de un accionista o socio, según el caso, en las asambleas o reuniones de socios; (iv) solicitar a los Gerentes, Directores o Síndicos, según el caso, información respecto a las Sociedades Ecuatorianas, en los temas de su competencia; (vi) solicitar la concurrencia a las asambleas o reuniones de socios de las autoridades correspondientes. En general, la mandante autoriza expresamente al representante a realizar todos aquellos actos y celebrar cualesquier documentos que considere necesario, aconsejable o útil para el beneficio de la mandante y para ejecutar los actos mencionados anteriormente y para el cumplimiento del presente mandato, el que podrá ser sustituido en todo o en parte a favor de terceros. ----------

(c) cumplir con los requisitos establecidos por las resoluciones gubernamentales y administrativas así como de cualquier otra ley, decreto, resolución, o norma que las modifique en el futuro. -----

(d) Ratificar todas las actuaciones realizadas por el señor OSWALDO OBREGON ANGUEIRA como repre-

sentante legal de Editorial Planeta, S.A. como accionista de Editorial Planeta Ecuador, S.A. durante los ejercicios 2009, 2010 y 2011. ----------

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- Yo, el Notario, informo que los datos recabados formarán parte de los ficheros existentes en la Notaría. Su finalidad es realizar la formación de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior, la realización de las remisiones de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en esta Notaría, sita en Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, número 613, 3º. ----------

Hice las reservas y advertencias legales.------

Así lo otorga la señora compareciente, a quien

yo, el Notario, leo este documento, redactado conforme a minuta por ella presentada, advertida de su derecho a leerlo por sí, del que no usa, y enterada de su contenido, se ratifica y firma. ----------

Del contenido de este instrumento público, extendido en seis folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, serie AK, números el del presente y los cinco anteriores en orden correlativo, yo, el Notario, DOY FE. --------

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO: RAFAEL DE CORDOBA BENEDICTO . -RUBRICADOS Y SELLADO. -----

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de LA ENTIDAD OTORGANTE en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, números AK5082749, AK5082750, AK5082751, AK5082752, AK5082753 y AK5082754. En Barcelona, el dieciocho de mayo del dos mil once. DOY FE. ----------

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
0765893285

AK4722214

12/2010

A P O S T I L L E

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País **ESPAÑA**----------
   El presente documento público ----------
2. ha sido firmado por DON RAFAEL DE CORDOBA BENEDICTO ----------
3. quien actúa en calidad de Notario, en copia de escritura de ---
   Poder, número 1465/2011, otorgado por EDITORIAL PLANETA, S.A.,
   cuya firma ha sido extendida en el folio número AK5082754 de --
   papel exclusivo para documentos notariales. ----------
4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría de ----------
   BARCELONA----------

CERTIFICADO

5. en BARCELONA---------- 6. el día 25 de mayo de 2011----------
7. por DON MARIANO GIMENO VALENTÍN-GAMAZO, Censor Primero de la --
   Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña.------
8. bajo el número: -29133/2011----------
9. Sello/timbre: 10. Firma:

A091491211

COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA

NIHIL PRIUS FIDE

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA

NIHIL PRIUS FIDE

0170451578

Mariano Gimeno Valentín-Gamazo
Censor Primero